

la gestión de inversiones a las diversas entidades, se asegure calidad en la información mostrada y se muestre de manera centralizada desde una misma plataforma, facilitando de este modo el acceso oportuno a la información.

5. Los puntos antes mencionados nos permiten dar muestras de que el Perú viene avanzando en la construcción de un Estado Abierto, en el que no solo el Gobierno Central cumple un rol protagónico, sino que los Gobiernos Regionales y Locales, así como otros poderes del Estado y organismos del más alto nivel político e institucional han sumado esfuerzos y se encuentran comprometidos con los principios del Gobierno Abierto.

6. Un paso importante que se ha dado en el Perú, en el marco de los compromisos del IV Plan de Acción de Gobierno Abierto, es que en el presente plan se está avanzando de una primera perspectiva que fuera predominante en los años anteriores, vinculada al principio de transparencia y acceso a la información, para pasar a la promoción del principio de participación y colaboración activa de la ciudadanía.

Este es el caso de los compromisos en materia de educación, infraestructura, justicia, salud y calidad regulatoria, a través de los cuales se promueven las condiciones para que la ciudadanía interactúe con la administración pública para, por ejemplo: reportar trabas burocráticas, realizar quejas y denuncias que permitan la trazabilidad de su atención y la apropiación de la información por parte del Estado.

7. En el ámbito del fortalecimiento de la participación para la co-creación, la construcción conjunta de la misión, funciones y demás características del mecanismo de Gobernanza del Gobierno Abierto en el Perú, se toma como una buena práctica la apertura que se tuvo desde la Presidencia del Consejo de Ministros para incluir la mirada de los diversos actores en la conformación de este mecanismo.

Como se ha mencionado en el presente documento, la conformación del Foro Multiactor de Gobierno Abierto se dio a través de 2 talleres en los que se discutieron diversos ámbitos, tales como la cantidad de integrantes que deberían tener representación en este espacio, las funciones que tendría a su cargo, entre otras, que permitirán un correcto funcionamiento y sostenibilidad para avanzar en el proceso de Gobierno Abierto de manera concertada.

8. A nivel temático, se destaca la inclusión de la materia de Calidad Regulatoria en el presente Plan de Acción; en vista de la importancia de los procedimientos vinculados a la elaboración de normas, los cuales deben incluir la participación del público objetivo, beneficiarios, expertos y la ciudadanía en general, en aras de construir propuestas de solución viables y que ataquen las causas reales de los problemas identificados.

Si bien en el Perú existen diversos mecanismos participativos para dichos fines, los compromisos propuestos en la temática de calidad regulatoria, buscan generar las condiciones para que las entidades públicas implementen procesos participativos en la formulación de normas, así como promover la colaboración ciudadana para la identificación de espacios de mejora normativa y trabas burocráticas.

9. Finalmente, destacamos que los resultados del proceso de priorización y análisis de la viabilidad de los compromisos propuestos, fueron mostrados y discutidos con los diversos actores involucrados en el proceso. Dicha actividad fue determinante para dotar de legitimidad a un proceso que se dio sin la participación de la sociedad civil y fue parte de una lección aprendida del proceso llevado a cabo durante el III Plan de Acción de Gobierno Abierto.

Esta actividad ha permitido absolver las consultas que surgieron como fruto de la priorización y modificaciones que sufrieron los compromisos propuestos. Del mismo modo, sirvió para retroalimentar las propuestas y tomar en cuenta sugerencias adicionales propuestas por los diversos actores. Un ejemplo de ello es la incorporación de dos (02) miembros adicionales en el Foro Multiactor de Gobierno Abierto, que serán destinadas para representantes de organizaciones de sociedad civil con presencia descentralizada en el país.

VI. LECCIONES APRENDIDAS

1. A lo largo de la etapa de co-creación, se evidenció un escaso conocimiento de los participantes, tanto de entidades públicas como de los diversos actores involucrados, sobre los aspectos que involucra el Gobierno Abierto. Ante ello, se debe trabajar de manera continua en actividades de difusión de los principios y nociones del Gobierno Abierto y en el fortalecimiento del vínculo con actores clave, que puedan servir de aliados estratégicos que permitan fortalecer la metodología utilizada y arribar a resultados de alto impacto.

2. Los diagnósticos previos al desarrollo de los talleres permitieron conocer en mayor medida los problemas prioritarios para los diferentes sectores, así como las medidas que están adoptando para su solución. Se recomienda incluir a entidades de la sociedad civil expertas en cada materia, con el fin que consignen los principales problemas de acuerdo a sus propios diagnósticos y criterios. Esta información debe pasar por una etapa de sistematización previa, con el fin de trasladarla a los distintos actores involucrados durante la etapa de co-creación de compromisos a nivel descentralizado y nacional.

3. Durante la etapa de validación y priorización se promovió la participación, mediante el uso de espacios virtuales de discusión pero la baja cantidad de participaciones evidencia desconocimiento sobre el Gobierno Abierto y los insuficientes recursos con los que se cuenta para lograr una difusión con mayor alcance. En ese sentido, es necesario contar con un presupuesto destinado para actividades comunicacionales, los cuales se puedan traducir en herramientas de difusión efectivas.

4. Cabe resaltar que, si bien los formatos dictados por la OGP para los compromisos brindan los elementos necesarios para comprender la naturaleza y alcances de las propuestas, se vuelve necesario establecer una guía más detallada para su llenado; a fin de contar con una mayor homogeneidad en la información consignada y facilitar la comprensión por parte de los diversos actores interesados.

1842035-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0476-2019-MINAGRI

Lima, 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0334-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de octubre de 2019, se designó a la señora María Elena Rojas Junes, en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la citada funcionaria ha presentado renuncia al cargo, la cual resulta pertinente aceptar y designar al profesional que se desempeñará en dicho cargo;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora María Elena Rojas Junes, al cargo de Asesora

de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Patricio Alonso Valderrama Murillo, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1841978-1

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0477-2019-MINAGRI

Lima, 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0163-2018-MINAGRI, publicada el 13 de abril de 2018, se designó al señor Edim Galvani Dávila Cajo, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar y, en consecuencia, designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con el visto del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por señor Edim Galvani Dávila Cajo, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor JOSE OSCAR OLIVERA DAVILA, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1841978-2

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0478-2019-MINAGRI

Lima, 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0022-2018-MINAGRI, publicada el 30 de enero de 2019, se designó al señor Queilem Ronal Rocha Pajares, en el

cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar y, en consecuencia, designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con el visto del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por señor Queilem Ronal Rocha Pajares, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor JORGE LUIS GUARDAMINO YUCRA, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1841978-3

Designan Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0479-2019-MINAGRI

Lima, 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 262-2018-MINAGRI, publicada el 15 de junio de 2018, se designó al señor Michel Ricardo Leonardo Bernardo, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, la que resulta pertinente aceptar y, en consecuencia, designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con el visto del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por Michel Ricardo Leonardo Bernardo, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.